

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL OCCIDENTE ANTIOQUEÑO.	Código: 200.12.03
		Versión: 02
		Fecha: 28/12/2020 Página: 1 de 3

**PRÓRROGA UNO (01) AL CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA
AD003-2024**

CONTRATANTE	ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL OCCIDENTE ANTIOQUEÑO - AMOCCIDENTE
NIT	900.796.602-4
REPRESENTANTE LEGAL	LUIS ENRIQUE ESCUDERO LONDOÑO
DOCUMENTO DE IDENTIDAD (CC)	98.500.554
CONTRATISTA	JUAN CARLOS GIRALDO OQUENDO
C.C	1.214.741.012
OBJETO:	ADMINISTRACION DELEGADA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL A TRAVÉS DE ROCERÍA, LIMPIEZA Y CONFORMACIÓN DE CUNETAS EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA, ANTIOQUIA.
VALOR DEL CONTRATO	CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ML (\$5.700.000)
VALOR A ADMINISTRAR	CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ML (\$44.300.000)
PLAZO DE EJECUCION	DOS (02) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL ACTA DE INICIO.
FECHA DE CONTRATO	TRECE (13) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)
FECHA DE INICIO	VEINTICUATRO (24) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)
FECHA DE TERMINACIÓN	VEINTITRES (23) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)
PRÓRROGA UNO (01)	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS
NUEVA FECHA DE TERMINACION CONFORME A PRÓRROGA UNO (01)	SIETE (07) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)

Entre los suscritos **LUIS ENRIQUE ESCUDERO LONDOÑO**, mayor y vecino de Medellín, identificado con cédula de ciudadanía número 98.500.554, quién obra en representación DE **LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL OCCIDENTE ANTIOQUEÑO – AMOCCIDENTE**, identificada con Nit 900796602-4, asociación que fue constituida mediante escritura pública N° 236 del 27 de noviembre de 2014 de la notaria única del circuito notarial de san jerónimo (Antioquia), y de acuerdo a sus estatutos, los cuales fueron modificados mediante escritura pública n°1563 del 23 de diciembre de 2015 de la notaria 14 del circuito notarial de Medellín y que su última modificación se llevó a cabo por medio de escritura pública n° 2.217 del 09 de mayo de 2023 ante el despacho de la notaría octava del círculo de Medellín, en su calidad de director ejecutivo, debidamente autorizado estatutariamente, por una parte y quien en adelante se denominará el contratante, y **JUAN CARLOS GIRALDO OQUENDO** también mayor de edad, identificado con cedula número

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL OCCIDENTE ANTIOQUEÑO.	Código: 200.12.03
		Versión: 02
		Fecha: 28/12/2020 Página: 2 de 3

1.039.623.550, y quien para efectos del presente documento se denominará el contratista, han convenido celebrar la presente prórroga uno (01) al contrato de la referencia en lo siguiente,

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que el día trece (13) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024) entre LUIS ENRIQUE ESCUDERO LONDOÑO, quién obra en representación de La Asociación de Municipios del Occidente Antioqueño – AMOCCIDENTE, identificada con NIT 900796602-4 y **JUAN CARLOS GIRALDO OQUENDO** también mayor de edad, identificado al inicio del presente documento, se suscribió el contrato por administración delegada AD003 de 2024 cuyo objeto es ADMINISTRACION DELEGADA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL A TRAVÉS DE ROCERÍA Y LIMPIEZA DE CUNETAS EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA, ANTIOQUIA, al cual se le dio inicio mediante acta suscrita por las partes el día veinticuatro (24) de septiembre de la presente vigencia.

SEGUNDA: Que el día dieciséis (16) de septiembre se suscribió acta aclaratoria identificando las cantidades a ejecutar. Así mismo el veinte (20) del mismo mes se suscribió nueva aclaración dando a conocer los valores unitarios dentro del contrato.

TERCERA: Que, la temporada de recolección de café, en la cual, se dificulta la contratación de mano de obra calificada para la correcta ejecución del presente convenio interadministrativo, igualmente, Las intensas lluvias en la región han dificultado el desarrollo normal de las tareas estipuladas en el contrato. Las condiciones meteorológicas afectan tanto el acceso a los lugares de trabajo como la seguridad y eficiencia de las actividades, lo cual justifica la extensión del plazo para poder cumplir con los objetivos pactados de forma segura y efectiva.

La presente prórroga permite asegurar el cumplimiento de los objetivos establecidos en el contrato, ya que el tiempo adicional facilita la adecuada ejecución de las actividades programadas, sin comprometer la calidad, la seguridad o la integridad de los resultados esperados. Este plazo extendido es esencial para cumplir con los estándares y criterios de evaluación acordados.

La solicitud de extensión del plazo se alinea con los principios de eficiencia, eficacia y transparencia de la contratación estatal, al reconocer las dificultades reales que afectan la ejecución y ofrecer una solución que permita continuar con el proyecto de manera responsable.

Por lo anterior, y en aras de dar cumplimiento a los principios y normas de la contratación estatal, se considera indispensable la extensión del plazo para lograr una ejecución satisfactoria del contrato.

Que por lo anterior las partes,

ACUERDAN

ARTÍCULO PRIMERO: Prorrogar el contrato de administración delegada AD003-2024, en el término de cuarenta y cinco (45) días más al plazo inicialmente pactado, quedando

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL OCCIDENTE ANTIOQUEÑO.	Código: 200.12.03
		Versión: 02
		Fecha: 28/12/2020 Página: 3 de 3

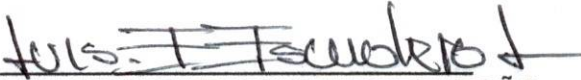
como nueva fecha de terminación el día siete (07) de enero de dos mil veinticinco (2025); lo anterior con la finalidad de cumplir con el objeto del convenio suscrito

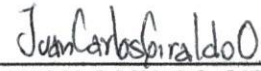
ARTICULO SEGUNDO: Perfeccionamiento. El presente documento se perfecciona con la suscripción de las partes intervinientes.

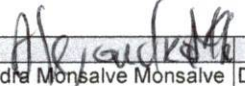
ARTICULO TERCERO: El contratista se obliga a actualizar las pólizas conforme al presente documento y hacer entrega de las mismas a AMOCCIDENTE.

ARTICULO CUARTO: Las demás Cláusulas del Contrato de la Administración delegada AD003-2024, no se modifican y continúan vigentes.

Para constancia, se firma el presente documento por los que en el intervinieron, el día veintidós (22) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).


LUIS ENRIQUE ESCUDERO LONDOÑO
 C. C. 98.500.554
 Legal AMOCCIDENTE


JUAN CARLOS GIRALDO OQUENDO
 C.C. 1.214.741.012
 Contratista

Proyectó	Revisó	Aprobó
 Edis Alejandra Monsalve Monsalve – apoyo Contratación	Dr. Luis Enrique Escudero Londoño - director ejecutivo	Dr. Luis Enrique Escudero Londoño - director ejecutivo